



Ministerio de Capital Humano

Secretaría de Educación

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

Resolución Digital R/11 N° 451 / 2026

VISTO:

La Resolución Digital Consejo Superior N° 46/ 026 sobre calendario electoral para el año 2026; la necesidad de designar a la Junta Electoral Central de la Universidad, según lo establecido en la Ordenanza “C.S” N° 180 – Régimen Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el nombramiento de una nueva Junta Electoral Central, en virtud de los nuevos actos eleccionarios para elegir representantes del claustro Alumnos en el Consejo Superior de nuestra Universidad, y se llevará a cabo en el mes de septiembre.

Que el Consejo Superior ha fijado un calendario electoral según lo establecido en la Resolución Digital Consejo Superior N° 46/2026, que en su artículo 1° dice: "... Convocar a elecciones de representantes del claustro Alumnos, para renovar su representación en los cuerpos colegiados de la Universidad (Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales), estableciendo como fecha para el Acto Electoral correspondiente el día 16 de septiembre de 2026."

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la JUNTA ELECTORAL CENTRAL de la Universidad a las siguientes personas, quienes han expresado su conformidad:

ALUMNOS:

Titular: Andrea Belén RAMIREZ - DNI N° 36.053.251

Suplente: Roque Sebastián FLORES- DNI N° 34.869.736

DOCENTES:

Titular: María Gabriela QUINTANA - DNI N° 23.905.126

Suplente: Lidia ROCUANT - DNI N° 27.613.433



Ministerio de Capital Humano

Secretaría de Educación

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

NODOCENTES:

Titular: Ximena SÁNCHEZ PÉREZ - DNI N° 18.804.505

Suplente: Glenda FERNÁNDEZ DE LA COLINA - DNI N° 29.957.073

ARTÍCULO 2°.- La designación del Artículo precedente no implica remuneración de ningún tipo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por:

AUTORIDADES:

NUT. LILIANA BARRIONUEVO - SECRETARIA GENERAL

RUBÉN GUSTAVO FLEITAS - RECTOR

Hoja de autorizaciones